



SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

RESOLUCIÓN N° 810 DE 2025
(01 DE SEPTIEMBRE)

“Por la cual se designan Ganadores, se establece lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesor 2025 de la Facultad de Odontología Sede Bogotá, convocado mediante Resolución de Decanatura N° 466 de 19 de mayo de 2025”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el estatuto de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 001 de 2024, reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria y en su artículo 3 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

Que con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, el Decano de la Facultad de Odontología de la Sede Bogotá expidió la resolución No. 466 del 19 de mayo de 2025: ***“Por la cual se convoca al Concurso Profesor 2025 para proveer cinco (5) cargos docentes, así: uno (1) en dedicación de cátedra 0.3, cuatro (4) en dedicación cátedra 0.5, en la Facultad de Odontología, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá”***.

Que teniendo en cuenta el cronograma establecido en el artículo 12 de la Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025, el 04 de julio de 2025 se publicó la lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesor 2025 que cumplieron con los requisitos mínimos exigidos; una vez vencidos los términos y superada la etapa de reclamaciones y/o recursos frente a los resultados, el 16 de julio de 2025 se publicó el listado actualizado de aspirantes admitidos al Concurso Profesor 2025 de la Facultad de Odontología.

Que una vez realizadas las pruebas de competencias (componente oral y escrito) y valoración de las hojas de vida a los aspirantes admitidos, el 19 de agosto de 2025 se publicó el resultado de la valoración hoja de vida y prueba de competencias de acuerdo con el artículo 8 de la Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025; una vez vencidos los términos y superada la etapa de reclamaciones frente a los resultados, el 29 de agosto de 2025 se publicó el listado definitivo de los resultados de valoración de hojas de vida y pruebas de competencias (oral y escrito).

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 4 y 5 de la Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025, ninguno de los postulados cumplió con los requisitos mínimos exigidos para el perfil tres: Docencia en pre y posgrado en Odontología Forense Cátedra 0.3, motivo por el cual el perfil 3 debe declararse desierto.

Que de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025, se establece que la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje

total en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (700) puntos en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará integrada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de méritos a los aspirantes ganadores y elegibles que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2025 de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia, Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025 para “**proveer cinco (5) cargos docentes, así: uno (1) en dedicación de cátedra 0.3 y cuatro (4) en dedicación de cátedra 0.5 Facultad de Odontología, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá**”, así:

PERFIL UNO	Docencia en pregrado y posgrado en Biología celular, Biología molecular, Bioquímica, Fisiología, Farmacología y Ciencias básicas aplicadas a odontología		
	Dedicación Cátedra 0.5		
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Ciencias Básicas y Medicina Oral		

DATOS DEL ASPIRANTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	D.I.	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE MÉRITO
Leidy Viviana Ávila Adarme	1032374854	883	GANADORA
Paula Katherine Vargas Sánchez	1019052529	796	ELEGIBLE
Edgar Orlando Beltrán Zúñiga	10306834	783	ELEGIBLE
Martha Isabel González Duque	29285033	760	ELEGIBLE

PERFIL DOS	Docencia en pregrado y posgrado en Cirugía Oral y Maxilofacial		
	Dedicación Cátedra 0.5		
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Ciencias Básicas y Medicina Oral		
DATOS DEL ASPIRANTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	D.I.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
			GANADORA
			ELEGIBLE
			ELEGIBLE
			ELEGIBLE

PERFIL CUATRO	Docencia en pregrado y posgrado en Salud Colectiva en cursos relacionados con salud pública, políticas públicas, gestión, calidad, auditoría y administración en salud.		
	Dedicación Cátedra 0.5		

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA		Salud Colectiva	
DATOS DEL ASPIRANTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	D.I.	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE MÉRITO
			GANADORA
Ivonne Andrea Ordoñez Monak	52489194	711	

PERFIL CINCO	Docencia en pregrado y posgrado en Salud Colectiva, Atención primaria en Salud, políticas públicas, gestión comunitaria o territorial en salud y salud oral
	Dedicación Cátedra 0.5
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Salud Colectiva

DATOS DEL ASPIRANTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	D.I.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
Adriana Gisela Martínez Parra	52819789	900	GANADORA
Nancy Liliana Henao Kaffure	41942021	898	ELEGIBLE
Alejandro Perdomo Rubio	80503643	772	ELEGIBLE

ARTÍCULO 2. Declarar desierto el perfil 3 (1 cargo) Docencia en pre y posgrado en Odontología Forense Cátedra 0.3 del Concurso Profesorado 2025

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución, solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Odontología a través del correo electrónico condocod_fobog@unal.edu.co, en las fechas establecidas en el artículo 12 de la Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO 1. El recurso que se interponga debe describir de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso.

PARÁGRAFO 2. Los recursos serán tramitados y resueltos de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025 y en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 3. Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la presente Resolución, el aspirante admitido podrá enviar a través del correo electrónico del concurso condocod_fobog@unal.edu.co, la documentación adicional en archivos PDF, si la hubiere, relacionada con títulos que estuvieran pendientes de convalidación, experiencia y productividad académica, posterior a la inscripción al concurso, la cual se tendrá en cuenta **única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje** para la vinculación en periodo de prueba.

PARÁGRAFO 4. Cuando se verifique que un(a) aspirante admitido(a) se encuentra en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, este será excluido(a) del proceso de vinculación y al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Odontología, contra el cual

procede el recurso de reposición, que se debe interponer en los plazos establecidos en el artículo 12 de la Resolución de Decanatura N° 466 del 19 de mayo de 2025. Dicho recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2025

RAFAEL ANTONIO MALAGÓN OVIEDO
DECANO